

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 295-09-R, Callao, 24 de marzo de 2009, El Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 15 de enero de 2009, mediante la cual el profesor Eco. **EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, solicita financiamiento para su participación en el Curso de **MATLAB**, organizado por la Sección de Postgrado y Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 07 de febrero al 28 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0099-2009-D/FCE (Expediente N° 134165) recibido el 10 de marzo de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 053-2009-CF/FCE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 320-2009-UPEP-OPLA y Provéido N° 285-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Eco. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Curso de MATLAB**, organizado por la Sección de Postgrado y Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 07 de febrero al 28 de marzo de 2009.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la

Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA, OPLA, OCI; OAGRA,

cc. OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC, e interesado.